

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
<b>Secretaría de Educación</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

---

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
<b>Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA**, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/06/2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 25 de enero de 2018, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/05/2018 del 15 de enero de 2018 emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2018 DEL PROGRAMA SOCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, 2018 (IMPULSO A LAS ACTIVIDADES RURALES Y AGROPECUARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO), A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.**

**I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

**1.1. Nombre del Programa Social**

Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México).

**1.2 Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa**

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

**1.3 Unidad Administrativa involucrada en la operación del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo Rural.

**II. Alineación Programática**

**2.1 Alineación con el Programa General de Desarrollo 2013-2018**

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

**Eje 3.** Desarrollo Económico Sustentable.

**Área de Oportunidad 4.** Comunidades rurales y sector agropecuario.

**Objetivo 3.** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

**Meta 1.** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

**Línea de acción 5.** Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables.

**Línea de acción 6.** Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

**Línea de acción 7.** Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

**Meta 2.** Producir alimentos libres de agroquímicos.

**Línea de acción 2.** Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

De manera transversal el programa se vincula con los enfoques de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Sustentabilidad y Transparencia; toda vez que busca el ejercicio pleno de los derechos de la población de la zona rural en la Ciudad de México, impulsa la participación de mujeres en igualdad de condiciones para iniciar y/o consolidar unidades de producción; personas productoras, representaciones comunales y ejidales, organizaciones sociales participan y conocen del programa a través de las sesiones del Consejo Rural de la Ciudad de México; los proyectos vinculados a incentivar las unidades de producción y las capacitaciones especializadas se destacan por vincular la normatividad ambiental para el uso de ecotecias, buenas prácticas, manejo adecuado de residuos, además de solicitar en el primero de los casos, opiniones de uso de suelo positivas para el desarrollo del proyecto ante las instancias correspondientes, ello para preservar el suelo de conservación con apego a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal vigente. La transparencia con la cual el programa social ejecuta sus acciones se encuentra plasmada en el cuerpo de la misma, señalando claramente las metas para cada vertiente de ayuda, así como el origen de los recursos y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

**2.2 Alineación con el Programa Sectorial, Institucional y Especiales**

**Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)**

Este programa sectorial atiende los aspectos de producción, transformación y comercialización agropecuaria y de servicios en el sector rural de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria, a través de fortalecer la producción agropecuaria y fomentar el desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala con huertos familiares y urbanos, libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que eliminen riesgos a la salud, posibilitando el acceso de manera saludable a una dieta segura, nutritiva y acorde con sus preferencias culturales.

De igual manera, se pretenden llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo sustentable del área rural de la Ciudad de México, como la prestación de servicios agroalimentarios, comercialización; capacitación y profesionalización de productores y prestadores de servicios; entre otras.

**Área de Oportunidad:** Comunidades rurales y sector agropecuario.

**Objetivo 3:** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

**Meta Sectorial 1:** Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

**Política Pública:** La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

#### **Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018**

Este programa social se alinea con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 a través del numeral III. Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural, Objetivo I. Productividad Rural Sustentable, Meta Institucional 1.1, Línea de Acción 1; así como el Objetivo 2. Participación Económica Rural, Meta Institucional 2.1, Línea de Acción 1.

#### **Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.**

El programa social se vincula con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, de la siguiente forma:

**Objetivo 1,** Promoción del Ejercicio de los Derechos Humanos de los Niños y las Niñas: Promover el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

**Estrategia 1.5,** Participación de las mujeres en el desarrollo sustentable.

**Política Pública 1.5.1** Difundir información sobre el medio ambiente, desarrollo sustentable, cambio climático, efectos de la contaminación y conservación de la biodiversidad, así como sus efectos en la calidad de vida de las mujeres.

**Política 1.5.3.** Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

**Objetivo 4,** Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado, enfocado a mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; el cual tiene como criterio orientador establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

**Estrategia 4.1.** Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

**Política Pública 4.1.2.** Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

**Estrategia 4.2.** Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos.

**Política Pública 4.2.6.** Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.

**Estrategia 4.3.** Fomento al empleo.

**Política Pública 4.3.11.** Incentivar procesos de capacitación para el trabajo dirigido a mujeres respecto a actividades productivas de mayor demanda en el mercado.

**Objetivo 5.** Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género, enfocado en desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

**Estrategia 5.3.** Promoción de una cultura institucional con igualdad de género.

**Política Pública 5.3.14.** Implementar medidas para el registro de datos desagregados por sexo.

**Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.**

Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:

**Tomo 2. Núcleo Democracia y Derechos Humanos.**

**Capítulo 03. Derecho a la igualdad y no discriminación.**

**Objetivo Específico 03.1:** Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

**Estrategia 29:** Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

**Objetivo Específico 03.4:** Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

**Estrategia 36:** Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

**Tomo 3. Núcleo de Seguridad Humana.**

**Capítulo 10: Derecho a un medio ambiente sano.**

**Objetivo Específico 10.2:** Conservar y proteger las variedades de maíz nativo del altiplano mexicano como eje de la conservación de la biodiversidad agrícola de la Ciudad de México.

**Estrategia 147:** Diseñar y operar diversos apoyos específicos (como técnicas agroecológicas, apoyos financieros, capacitación) para personas productoras de las razas de maíz nativo, del sistema milpa y la agrobiodiversidad asociada en la Ciudad de México, con la evaluación permanente para asegurar la conservación y protección de la agrobiodiversidad y de las culturas de los pueblos originarios en la Ciudad de México.

**Estrategia 149:** Fortalecer el territorio existente dedicado a la conservación del maíz nativo en el sistema milpa.

**Estrategia 150:** Crear y fortalecer los programas para la protección de las razas de maíz del Altiplano para la Ciudad de México.

**Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018**

Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:

**Eje 2:** Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.

**Objetivo 2:** Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.

**Línea de Acción 2.2:** Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos para denunciar presuntos actos de discriminación cometidos por las/los servidores públicos y particulares.

**III. Diagnóstico****III.1. Antecedentes**

Desde su creación en 2007, por decreto del Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades le corresponde entre otras, el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades del sector agropecuario, a través de acciones y programas que fomenten el desarrollo de los habitantes del ámbito rural en la Ciudad de México. En 2008 se crea el programa Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, enfocado en cuatro líneas de acción: a) Fomento a la agricultura sustentable; b) Fomento a la transformación y comercialización de los productos agropecuarios; c) Fomento a la agricultura urbana; y, d) Fomento a la agricultura familiar de traspatio.

En 2010 se replantea el programa y se establecen los siguientes objetivos: a) Fomento a la producción agropecuaria y a la agroindustria para incrementar la capacidad productiva, la eficiencia de la unidad de producción, industrialización y transformación de los insumos, incluyendo empleo rural; b) Cultivos nativos, para apoyar a productores de maíz; proyectos productivos de nopal, instrumentación de las buenas prácticas agrícolas, transformación e industrialización; y desarrollo tecnológico en la producción y transformación de amaranto.

En 2011 se adicionan: a) ayudar a productores y grupos de trabajo para el cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola; b) pago de jornales en proyectos productivos agrícolas extensivos y/o a cielo abierto; c) proyectos de transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica; módulos de manejo integral de plagas y enfermedades; d) apoyos económicos a personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social; e) constitución de figuras asociativas y gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural; f) capacitación especializada en materia rural a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos.

En 2015 se incluyó al Maguey como cultivo nativo, con el objetivo de fortalecer la producción y desarrollar las diversas posibilidades que brinda esta planta, en particular con servicios ambientales a corto plazo. En 2016, se incorpora el componente de comercialización con el propósito de cerrar el ciclo productivo, por lo que se modifica el nombre del programa por Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México.

Con base en las solicitudes de años anteriores, los recorridos y reuniones de trabajo realizadas con personas productoras de la zona rural en la Ciudad de México, en 2017 se consideró incorporar elementos específicos para el fomento a la producción de hortalizas, recuperar suelos ociosos y ampliar el objetivo específico relacionado con gestión social y apoyos para la constitución de figuras asociativas con la finalidad de diversificar las ayudas y satisfacer diversas necesidades de los pobladores de las zonas rurales en la Ciudad de México con el fin de contribuir al desarrollo de la zona desde la perspectiva del capital humano, a través de ayudas integrales a la población rural.

También ese año y por la importancia y complejidad del tema, el apartado de comercialización fue abordado a través de un programa social en sí mismo, razón de la modificación del nombre del programa social a Desarrollo Agropecuario y Rural (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México). Para este ejercicio el programa se opera sin lineamientos y/o convocatorias.

### **III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social**

Las personas productoras de la zona rural en la Ciudad de México tienen condiciones deterioradas para la producción y transformación agropecuaria, ya que como refiere la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado “Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe” (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 58.2 por ciento (40.8 por ciento en pobreza moderada y 17.4 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 39.2 por ciento (34.4 en pobreza moderada y 7.7 en pobreza extrema).

En la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 59 por ciento del territorio de la Ciudad de México, de esta superficie el 32.5% tiene permitidas actividades agropecuarias (28 mil 396.8 hectáreas con zonificación agroforestal, agroforestal especial, agroecológica y agroecológica especial), lo anterior conforme al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. En este territorio habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

Estimaciones de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Ciudad de México, basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, refieren que las características educativas de la población en suelo rural en la Ciudad de México, son las siguientes: el 96.7 por ciento de la población entre 8 y 14 años de edad y el 95.7 por ciento de 15 años y más saben leer y escribir un recado. La asistencia escolar por grupo de edad alcanza 50.1 por ciento entre 3 y 5 años; 96.8 por ciento entre 6 y 11 años y 93.3 por ciento entre 12 y 14 años. En la población de 15 años o más el 4 por ciento no tiene instrucción, 26.7 por ciento con nivel escolar básico, 20.3 por ciento con media superior, 9.8 por ciento superior y 39.2 por ciento no especificado.

El 56 por ciento de la población en zonas rurales se encuentra en el rango de económicamente activa, de ellos solo un poco más de la mitad se encuentra ocupada, mayoritariamente hombres (equivalente al 70.1 por ciento de la PEA ocupada). La población de 12 años o más no económicamente activa se encuentra distribuida de la siguiente forma: 11 mil 235 personas son jubilados y pensionados; 109 mil 555 estudiantes; 125 mil 978 se dedican al hogar; 2 mil 438 tienen alguna limitación permanente que les impide trabajar; y 8 mil en otras actividades no económicas.

El 53 por ciento de la población es derechohabiente de algún sistema de salud; con relación a las viviendas 2 de cada 100 cuentan con piso de tierra, el 98.9 por ciento cuentan con luz eléctrica, el 80.4 por ciento con agua entubada dentro de la casa, 98.3 por ciento tienen servicios sanitarios y el 97.3 por ciento drenaje.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Ciudad de México produjo en 2016, 17 millones 893 mil 251 plantas y 29 mil 625.5 gruesas y manojos de plantas ornamentales, 204 mil 047.8 toneladas de nopalitas, 106 mil 412.4 toneladas de forrajes, 41 mil 718.77 toneladas de hortalizas, 5 mil 059.65 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 735.4 toneladas de frutales, 205.99 toneladas de amaranto, 72.21 toneladas de frijol, 54.38 toneladas de hongos setas y champiñones y 19 mil 328 árboles de navidad; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 542 millones 766 mil 950 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2015 se produjeron 14 millones 029 mil litros de leche; 3 mil 669 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 567 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 169 toneladas de huevos para plato; 96 toneladas de miel; y 73 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 351 millones 952 mil pesos.

A nivel delegacional Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas; Cuajimalpa de Morelos presenta 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado



por 80 mil 675 personas. En La Magdalena Contreras hay 6 mil 208 hectáreas de suelo rural que responden al 83 por ciento del territorio delegacional, en donde habitan 51 mil 687 personas. El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas.

En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), en donde habitan 125 mil 239 personas; finalmente Xochimilco presenta 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas.

En esta zona se concentra la generación de servicios ambientales para el Valle de México y es una fuente fundamental en la producción de alimentos que contribuyen a la seguridad alimentaria en la Ciudad de México. La protección y conservación del patrimonio natural es fundamental para la supervivencia de la población y sustentabilidad de la Ciudad, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan.

El desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México presenta dificultades que obstaculizan su desarrollo entre ellas destacan el proceso de urbanización lo cual ha incrementado sustancialmente los precios del suelo conforme a su capacidad de urbanización en lugar de su fertilidad agrícola; baja fertilidad de los suelos, dependencia a los ciclos de lluvia, escasas unidades de producción con sistemas de riego, manejo inadecuado de recursos e implementos agropecuarios, conocimientos técnicos insuficientes o desactualizados, las actividades agropecuarias no son la principal ni la única fuente de empleo, limitado acceso a financiamiento, poca rentabilidad de cultivos tradicionales, limitada información estadística sobre producción, productividad y personas productoras.

Por lo antes mencionado se entorpece el desarrollo agropecuario de la zona rural y se genera una baja capitalización, desarraigo a la tierra y a las actividades agropecuarias de la zona por las nuevas generaciones, asentamientos irregulares, malas prácticas agropecuarias, escasa capacidad de generación de empleos formales y bien remunerados, abandono de suelos de producción, poca capacitación, poco acceso a innovaciones y tecnologías para mejorar la producción y control de plagas, exiguos niveles de organización, insuficiente información confiable sobre productores y condiciones de producción, presión por los recursos naturales y abandono de cultivos tradicionales. Vulnerando el derecho a la alimentación, al empleo y trabajo dignos, a un medio ambiente sano, entre otros.

Por este motivo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, comprometida con los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales de la población de la zona rural de la Ciudad de México, (con énfasis en el derecho al trabajo y a la alimentación) opera el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), dirigido a la población interesada en estimular el desarrollo de las unidades de producción agropecuarias en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Para ello el programa social se estructura en vertientes de ayuda, elementos, acciones y/o componentes con el propósito de proporcionar ayudas que contribuyan a la capitalización de las unidades de producción, capacitación técnica y acompañamiento para las mejoras productivas, empleo de tecnología, buenas prácticas e innovaciones agropecuarias, recuperación de suelos ociosos, impulso a los cultivos nativos de la Ciudad de México, transformación e industrialización de productos, que contribuyan a la rentabilidad de las actividades productivas de la zona y a la organización de las personas productoras.

Existen otros programas que pudieran ser complementarios con el programa que se presenta, tales como el de Concurrencia con Entidades Federativas, de SAGARPA, que brinda apoyos económicos para actividades vinculadas con la producción agropecuaria y acuícola, con otra modalidad de apoyo, donde los solicitantes aportan la mitad de los recursos para la adquisición de los conceptos solicitados y en montos mayores a los del programa local con determinadas zonas prioritarias; lo cual deja de lado un segmento poblacional al no contar con el capital necesario para la aportación correspondiente, así como encontrarse condicionado a la asignación de los recursos por la federación.

La Línea Base se constituyó a partir de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales de la Ciudad de México en el apartado 4. CONTENIDO DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016, que a su vez refiere IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL, como resultado de este ejercicio la Línea Base está conformada por 499 personas productoras (273 hombres y 226 mujeres). El 81% de la población beneficiaria se encuentra dentro del rango de los 21 a 60 años, en el caso de los hombres el porcentaje es de 76.9% y el de mujeres 86.7%; el siguiente grupo de edad es de mayores de 61 con 17.4% (21.97% en hombres y 11.94% mujeres); el 60% del total de las personas productoras indica tener entre 1 y 3 dependientes económicos.

En materia de escolaridad el 45% de las mujeres y el 37% de los hombres cuentan con educación secundaria; seguidos del 21.2% de primaria para mujeres y 24.5% de bachillerato en hombres. El 84.96% señala residir en vivienda propia; el 78.9% cuenta con drenaje, 90% cuenta con sanitario exclusivo; 87.6% con conexión a la red hidráulica; 84.5% con agua entubada.

Sobre el aspecto agropecuario el 72% se dedica a actividades agrícolas, 27.25 a pecuarias y el 0.6% piscícolas. El 77.95% produce con la intención de vender y el 69.9% cuenta con un mercado para comercializar sus productos.

### **III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social**

**Población potencial:** Preferentemente 12 mil 234 personas titulares de unidades de producción agropecuaria de las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. (INEGI Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2017).

**Población objetivo:** 2,941 personas interesadas en el desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México, que acudan a la plática informativa (cifra estimada con base en las constancias expedidas en el ejercicio 2017).

**Población beneficiaria:** Al menos 575 personas que tengan interés en fomentar proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización, transformación, aplicación de innovación tecnológica y pago de jornales para actividades agrícolas, ya sea de manera individual o en grupo, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Considerando los principios de universalidad y territorialidad es menester señalar que el número de personas beneficiarias es menor a la población objetivo ya que los recursos con los que cuenta el programa y las modalidades o vertientes de ayuda refieren el impulso a unidades de producción agropecuaria y transformación y la selección de las ayudas se lleva a cabo en función de los proyectos presentados, el número de participantes en los procesos de inclusión y el cumplimiento de los requisitos documental y medioambientales para su ejecución.

Como se señaló en el apartado III.2, la Sederec comparte la visión del territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, como la generalidad de los indicadores de bienestar social refieren; aspecto que se ve reforzado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice: A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. (Que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018 conforme el artículo Transitorio PRIMERO del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México).

#### **IV.- Objetivos y Alcances**

##### **IV.1. Objetivo General**

Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

##### **IV.2. Objetivos Específicos**

Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural.

Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz, avena y maguey).

Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a la producción de hortalizas.

Contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas.

Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial.

Otorgar ayudas por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.

Realizar acciones para la creación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas y las unidades de producción para la generación de materiales de divulgación y toma de decisiones.

Realizar servicios y/o estudios de suelo, composta y agua en unidades de producción de la zona rural de la Ciudad de México.

A través de estos objetivos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, realiza, a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona rural en con transversalidad de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la unicidad de cada unidad de producción.

##### **IV.3. Alcances**

El programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) proporciona ayudas económicas, en especie y/o servicios para apoyar a productores de forma individual o en grupos de trabajo, de la zona rural de la Ciudad de México, a efecto de elevar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias que propicien la integración de cadenas productivas, fortalezcan las prácticas rurales, y mantener la vocación agropecuaria en la zona rural.

El programa social contribuye con el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, particularmente en lo referente a la alimentación, puesto que es un derecho fundamental de toda persona estar protegida contra el hambre; que en sí mismo implica entre otros, mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos para lograr la explotación y uso más eficaz de las riquezas naturales, conforme el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

De forma adicional el programa contribuye promover el derecho de las personas a un medio ambiente sano al fomentar el adecuado uso y explotación de los recursos naturales, la preservación ecológica y el desarrollo sustentable, al brindar ayudas a proyectos para unidades de producción agropecuaria que no utilicen agroquímicos de conformidad con el Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal vigente.

#### V.- Metas Físicas

Con el programa se espera otorgar al menos 575 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios que beneficien al menos a 800 personas, desglosadas de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural. 321361S030 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.	Hasta 200 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural.  Al menos 28 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 200 personas beneficiarias.  Al menos 28 personas beneficiarias.
Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos.  321357S030 Acciones para la preservación de cultivos nativos.	Al menos 92 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey. Al menos 8 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 92 personas beneficiarias.  Al menos 8 personas beneficiarias.
Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a la producción de hortalizas.  371374S030 Acciones para la producción de hortalizas.	Al menos 50 ayudas para la producción primaria y la transformación, a través de buenas prácticas, innovación tecnológica, para incentivar la producción, mejorar la calidad e inocuidad de las hortalizas.	Al menos 50 personas beneficiarias
Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial. 269537S030 Ayudas integrales a la población rural.	Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.  Hasta 60 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Al menos 40 personas beneficiarias.  Al menos 60 personas beneficiarias.
Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario. 32154S030 Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.	Al menos 48 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa. Hasta 53 ayudas para la capacitación especializada.	Al menos 48 personas beneficiarias.  Al menos 200 personas beneficiarias.
Otorgar ayudas por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	Al menos 10 ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	Al menos 10 personas beneficiarias.

321352S030 Acciones de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas.		
Contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas. 371375S030 Acciones para la recuperación de suelos ociosos en la zona rural de la Ciudad de México.	Al menos 15 ayudas para contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.	Al menos 30 hectáreas.
Realizar servicios y/o estudios de suelo, composta y agua en unidades de producción de la zona rural de la Ciudad de México. 321353S030 Acciones de prevención y manejo de riesgos.	1 ayuda para proporcionar hasta 80 muestras.	Hasta 64 personas beneficiarias.

Este programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad es por ello que se realiza la delimitación del ámbito socio espacial por lo que este programa se encuentra dirigido a todas las personas que reúnan las características y requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación y que se encuentren comprendidas preferentemente en la zona rural de la Ciudad de México en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

## VI. Programación Presupuestal

Para el año 2018, el presente programa ejercerá un monto de \$28,285,149.00 (Veintiocho millones doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, a saber:

- 321361S030 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.
- 321357S030 Acciones para la preservación de Cultivos Nativos.
- 371374S030 Acciones para la producción de hortalizas.
- 269537S030 Ayudas integrales a la población rural.
- 321354S030 Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.
- 321352S030 Acciones de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas.
- 371375S030 Acciones para la recuperación de suelos ociosos en la zona rural de la Ciudad de México.
- 321353S030 Acciones de prevención y manejo de riesgos.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
321361S030 Hasta 200 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Al menos 28 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; y hasta \$2,500.00 por beneficiario para el caso de empleo rural, en una emisión.  Para las acciones de fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento se realizará bajo la siguiente distribución: 1 ayuda de \$21,708.00; 3 de \$17,455.00; 4 de \$15,200.00; 2 de \$13,000.00, 3 de \$10,840.00, 6 de \$8,670.00, y, 9 de \$5,000.00; en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
21357S030 Al menos 92 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguay.	Hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; en una emisión.

Al menos 8 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Para las acciones de fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento se realizará bajo la siguiente distribución: 5 ayudas de \$10,840.00, 1 de \$10,000.00 y 2 de \$8,670.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
371374S030 Al menos 50 ayudas para la producción primaria y la transformación, a través de buenas prácticas, innovación tecnológica, para incentivar la producción, mejorar la calidad e inocuidad de las hortalizas.	Hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo en una emisión.
269537S030 Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Al menos 60 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Hasta \$7,000.00 por grupo. En una emisión. Hasta \$20,000.00 por persona beneficiaria, en una emisión.
321354S030 Al menos 48 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.  Hasta 53 ayudas para la capacitación especializada.	Para las acciones de fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento se realizará bajo la siguiente distribución: 5 ayudas de \$24,981.00, 3 de \$15,200.00, 8 de \$13,000.00, 2 de \$12,490.00, 15 de \$10,840.00, 14 de \$8,670.00 y, 1 de \$5,000.00, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Hasta \$32,500.00 por grupo de trabajo para capacitación especializada. En una emisión.
321352S030 Al menos 10 ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	En una emisión. El monto se establecerá dependiendo de la contingencia.
371375S030 Al menos 15 ayudas para contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.	Hasta \$100,000.00 por beneficiario, y/o grupo de trabajo, hasta en cuatro emisiones.
321353S030 1 ayuda para proporcionar hasta 80 muestras.	Hasta \$200,000.00

Cabe hacer mención que en los casos en que la ayuda es en una emisión es porque se pretende acelerar un proceso productivo. Todas las ayudas económicas se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme la normatividad vigente, lo cual puede implicar la realización de trámites adicionales con las áreas financieras para la liberación de las ayudas, entre ellos el alta como proveedores del Gobierno de la Ciudad de México en Sederec, procedimiento que puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; las personas que ya hayan realizado el trámite y mantengan los mismos datos proporcionados no tendrán que realizarlo nuevamente.

## VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

### VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de las Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 (Oficinas de los Centros Regionales) de la Dirección General de Desarrollo Rural (los domicilios y ámbitos de competencia de cada una de ellas se señalan en el apartado VII.2 Requisitos de Acceso) y en la página web de la Secretaría, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx).

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5514 0182 ext. 6529 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5º Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc. Así como al Centro Regional No. 1, 5667 3274; Centro Regional No. 2, 5849 9497; Centro Regional No. 3, 2594 4698; Centro Regional No. 4, 5843 3549.

### VII.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de inclusión (generales y para cada componente) son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx). El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las personas, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) es para personas que vivan en la Ciudad de México; mayores de edad; que el sitio del proyecto se encuentre en cualquiera de las siete delegaciones rurales y las actividades agropecuarias sean afines a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; que en caso de haber sido beneficiarios en años anteriores hayan concluido el trámite administrativo y cuenten con su documento probatorio; y, que se encuentren preferentemente registradas en el SAT; pueden participar en lo individual o como grupos de trabajo, de conformidad con el elemento o componente en el cual se encuentren interesados en ser beneficiados.

Los **Grupos de Trabajo** deberán estar conformados por al menos 4 personas, salvo en el caso de Capacitación Especializada que requiere al menos 10 personas y su acceso es solo en grupo. Para que la solicitud sea recibida deberá ir acompañada de la documentación de todas las personas integrantes quienes deberán acudir personalmente a entregarla independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa para **Asociaciones Civiles** sin fines de lucro e Instituciones Académicas, está dirigido a aquellas cuyo objeto social sea acorde al programa y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos similares.

El acceso en lo individual para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), es para personas mayores de edad, que radiquen en la Ciudad de México, que tengan conocimientos y/o experiencia en dicho programa.

El otorgamiento de ayudas para asistencia a eventos, es para personas productoras que requieren desplazarse en territorio nacional, con el fin de identificar, observar o analizar tecnologías, productos, servicios, que permitan a las personas beneficiarias incorporar elementos para mejorar su productividad y su competitividad. Estas ayudas contemplan visitas a empresas, exposiciones, instituciones educativas, instituciones de investigación y desarrollo tecnológico, Congresos y Foros.

Las ayudas para personas productoras afectadas por **contingencias climatológicas** se realizarán directamente a través de escrito simple en la Dirección General, cuyas afectaciones y ocurrencia serán corroboradas por esta dependencia a través de las instancias especializadas en la materia.

Todas las personas interesadas en participar en el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), en sus componentes, elementos o vertientes de ayuda **Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias, Cultivos Nativos, y Hortalizas** deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, que se llevará a cabo en los centros regionales del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Los documentos generales que deberán presentar para el registro de acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), para los elementos, componentes o vertientes de ayuda **Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias, Cultivos Nativos, Hortalizas y Recuperación de Suelos Ociosos** son los que a continuación se mencionan:

Documentación	Individual	Grupo de trabajo	Proyectos de continuidad (beneficiarios 2017)
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.	Sí	Sí	Sí
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).	Sí	De la persona representante del grupo	Sí
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí

6.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud 2018, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. (Los resultados de este trámite deberán ser entregados a más tardar 30 días después del cierre de la ventanilla).	Sí	Sí	Sí
7.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente.	Sí	Sí	Sí
8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.	Sí	Sí	No
9.- Original para cotejo y copia legible del Acta de Asamblea de Asociados; de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo para llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	No	Sí	Sí
10.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la Sederec y que no reciben ni recibirán ayudas de otros programas y/o componentes de la Secretaría durante el año 2018, (exceptuando los que se establezcan como complementarios). Escrito libre o formato disponible en ventanilla	Sí	Sí	Sí
11.- Cuando la solicitud refiera a un predio y/o persona beneficiada en años anteriores, entregar copia legible del formato "Acta Finiquito".	Sí	Sí	Sí
12.- Carta de la persona solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a quien la Sederec designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto y/o proceso, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.	Sí	Sí	Sí
13.- Original para cotejo y copia de participación de la plática informativa, que se realizará en las Ventanillas del 12 al 16 de febrero en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La o el interesado deberá acudir en un sólo horario, este documento es de carácter obligatorio. No aplica para Recuperación de Suelos Ociosos.	Sí	Sí	Sí
14.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto; así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.	Sí	Sí	Sí
15.- Evaluación socioeconómica (disponible en ventanillas)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí

Los requisitos documentales para las ayudas **para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social** son los que a continuación se mencionan:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), Tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente Temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC).
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC, que no sea está vertiente de ayuda.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC operados por la DGDR.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior. Las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural durante todo el año y estarán sujetas a la disponibilidad de ayudas conforme la programación establecida.

**Requisitos documentales para contingencias climatológicas:**

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
- 4.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

**Requisitos documentales para Figuras Asociativas y Ayudas integrales a la población rural:**

- 1.- Solicitud de ingreso, disponible en ventanilla ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 2.- Carta petición.
- 3.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
- 4.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Para ayudas integrales a la población rural se deberá acompañar de un diagnóstico médico reciente (2018) en papel membretado y una cotización de lo solicitado.

Aquellas ayudas integrales que pudieran proveerse en especie solamente se requerirá copia legible de identificación oficial.

**Requisitos documentales para Capacitación Especializada:**

- 1.- Solicitud de ingreso disponible en ventanilla.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).
- 6.- Evaluación socioeconómica disponible en ventanilla.
- 7.- Acta de asamblea simple con la firma autógrafa de todos los integrantes.
- 8.- Guía instruccional, disponible en ventanilla.
- 9.- Curriculum Vitae del Capacitador. (Preferentemente contar con la Certificación ECO-217)
- 10.- Proyecto por escrito.

Los documentos requeridos en los numerales 2, 3, 4 y 6 aplican para todos los integrantes del grupo.

**Los requisitos documentales para Servicios y/o estudios de suelo, agua y compostas son:**

- 1.- Carta petición
- 2.- Proyecto por escrito y en disco compacto
- 3.- Acta constitutiva de la organización
- 4.- Identificación del representante legal de la empresa
- 5.- Cédula de identificación fiscal expedida por el SAT.

En todos los casos que las personas productoras sean beneficiarios en el año 2017 de los programas de esta Secretaría o en los que participa la Secretaría, y que se encuentren dentro de los plazos establecidos para la comprobación, supervisión, seguimiento y finiquito de los mismos, podrán participar en este ejercicio 2018. Si los proyectos llegan a ser seleccionados con recursos estos se encontrarán condicionados a la conclusión positiva del trámite administrativo y Acta Finiquito, en caso contrario se elegirán otros proyectos que cumplan con los requisitos y/o puntajes establecidos en las presentes reglas de operación.

**Conceptos de apoyo****Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias:**

- Para proyectos Agrícolas: a) Producción de hortalizas, frutales, ornamentales, cultivos básicos, forrajes y setas; b) Infraestructura, equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y poscosecha; para agricultura protegida; y, para la producción de sustratos, composta, lombricomposta y cosecha de agua de lluvia; c) sistemas de riego tecnificado (goteo y aspersión). En el caso de equipo y maquinaria deberá apegarse a las especificaciones recomendadas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), y aquellas otras aplicables. Las semillas, plántulas, material vegetativo, sustratos, deberán cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente. Se prohíbe el uso de semillas transgénicas. Si se cuenta con certificación en producción orgánica o en Buenas Prácticas, anexar la constancia. No se apoya proyecto alguno que involucre agroquímicos.



- Para proyectos pecuarios: a) Producción de bovinos de leche y carne, porcinos, ovinos, caprinos, aves de postura y engorda, conejos, codornices, guajolotes y colmenas; b) Infraestructura y equipamiento; c) Adquisición de pie de cría, semen y embriones para mejoramiento genético. Todos los proyectos pecuarios consistentes en la adquisición de bienes semovientes deberán de contar con los certificados zoonosanitarios y estar apegados a la normatividad establecida por la SAGARPA.
- Proyectos piscícolas: Infraestructura, equipamiento y mejoramiento genético.
- Proyectos de transformación y aplicación de innovación tecnológica: Adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo para la transformación y aplicación de innovación de tecnología.
- Proyectos de Industrialización: Infraestructura, maquinaria y equipo para el sector agroindustrial o su fomento
- Proyectos de empleo rural: Las ayudas son para labores culturales agrícolas a través de jornales, tales como preparación de terreno, siembra, aplicación de abonos orgánicos, deshierbe, chaponeo, cosecha y control de plagas y enfermedades de acuerdo a la normatividad ambiental vigente; así como limpieza de canales, cuando el proyecto involucre el aprovechamiento de los residuos orgánicos vegetales. Las especificaciones adicionales que se deben considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos pecuarios, agrícolas y empleo rural serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

### **Cultivos Nativos**

Para todos los cultivos: a) Producción primaria; b) equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y empaçado; producción de sustratos, composta, lombricomposta; c) semillas, material vegetativo y sustratos deberán cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente; d) herramienta especializada para cada tipo de cultivo; equipo e infraestructura para la transformación e innovación tecnológica. No se apoyará proyecto alguno que involucre agroquímicos, se prohíbe el uso y adquisición de semillas transgénicas. En caso de así considerarlo, los proyectos, podrán utilizar entre el 10 y el 20 por ciento del monto total de la ayuda autorizada para el pago de jornales, que deberán ser reportados.

Las especificaciones adicionales que se deben de considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos de cultivos nativos serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

### **Hortalizas**

a) Producción primaria: insumos libres de agroquímicos, semillas (no transgénicas), composta, lombricomposta, lixiviado de lombriz, microtúneles, semilleros/charolas de germinación, mallas, plásticos, herramientas, entre otros; b) producción orgánica; c) infraestructura de riego y maquinaria agrícola para producción, cosecha y empaçado; d) equipo para la producción de sustratos, composta y lombricomposta; e) adquisición de maquinaria y equipo para la transformación y/o aplicación de la innovación tecnológica, en donde la materia prima principal sean las hortalizas.

Las especificaciones adicionales que deben de considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos de hortalizas serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

### **Suelos ociosos**

Se apoyarán proyectos que abarquen superficies de media hectárea en adelante; agrícolas, que no involucren agroquímicos ni semillas transgénicas, los conceptos de apoyo se determinarán conforme a cada proyecto.

### **Capacitación especializada**

Se apoyarán proyectos de capacitación en las siguientes materias: a) agrícola y pecuaria en la zona rural de la Ciudad de México; b) transformación e industrialización de productos agropecuarios; c) aplicación de innovación tecnológica para el desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México; d) desarrollo e incubación dirigido a empresas y organizaciones legalmente constituidas con giro en la producción agrícola o pecuaria en la zona rural de la Ciudad de México; e) producción piscícola en la zona rural de la Ciudad de México.

Las consideraciones adicionales para la realización del proyecto de capacitación serán proporcionadas directamente en la Coordinación de Capacitación.

Esquema general de proyecto para aquellos elementos, componentes o vertientes de ayuda que así lo soliciten:

- a.- Datos generales de la persona o grupo de personas solicitantes: Nombre completo, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.
- b.- Datos generales del proyecto: Nombre del proyecto, domicilio del proyecto, especificar las actividades que se realizarán, superficie total aproximada, plano de localización, antecedentes y justificación del proyecto.
- c.- Desarrollo del proyecto: Desglose de los conceptos solicitados, acciones y actividades a realizar; descripción técnica que incluya productos para control de plagas y/o enfermedades, que cumplan con lo dispuesto en la normatividad respectiva y que sean amigables con el medio ambiente; descripción del programa o plan de inversión.

Para todas las vertientes de ayuda, componentes, acciones o elementos de este programa en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### VII.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) está incluido en las presentes Reglas de Operación que serán publicadas en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: [www.sedecr.cdmx.gob.mx](http://www.sedecr.cdmx.gob.mx) y estarán visibles en las ventanillas que se mencionan a continuación:

Para las vertientes de ayuda, elementos y/o componentes **Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias, Cultivos Nativos, Hortalizas**, deberán entregarlos del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, previa asistencia a plática informativa que se realizará del 12 al 16 de febrero.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1. Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional I No. 3	Milpa Alta y Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina, Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

Las solicitudes en capacitación especializada, deberán entregarlas del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, en el siguiente lugar:

VENTANILLA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Coordinación de Capacitación	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Responsable del Programa

Para las solicitudes vinculadas a **Recuperación de Suelos Ociosos, Contingencias Climatológicas, Figuras Asociativas, Ayudas Integrales a la población Rural, Servicios y/o estudios de suelo, agua y composta**, se hará en la ventanilla de la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, con la persona designada para ello en las fechas y horarios que se indican:

Componente/elemento/vertiente de ayuda	Fechas	Horarios de atención
Recuperación de suelos ociosos	19 al 23 de marzo de 2018	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Contingencias climatológicas	Enero-octubre 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Figuras Asociativas	Enero-octubre 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Ayudas integrales	Enero-octubre 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Servicios y/o estudios de suelo, agua y compostas	Enero-junio 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

La persona solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de inclusión.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las solicitudes serán evaluadas de manera individual con base en la revisión documental y del proyecto (en su caso), la evaluación socioeconómica, y las opiniones técnicas. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en mesas de trabajo para establecer la calificación final, estas mesas estarán integradas por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

Para realizar la selección correspondiente, cada mesa tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas reglas, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

En aquellas vertientes de ayuda que se deba de realizar una supervisión de campo, considerada en la evaluación de las solicitudes y no sea localizada la persona solicitante para llevarla a cabo, no podrán participar en el procedimiento de inclusión.

Una vez concluido este proceso se realizará un documento en donde se presentarán los resultados de todas y cada una de las solicitudes para conformar la propuesta de inclusión con la lista general de proyectos calificados. Ésta será presentada ante el Subcomité de Desarrollo Rural que emitirá un dictamen con los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Subcomité de Desarrollo Rural estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, como invitados las personas titulares de la Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados; el Subcomité de Desarrollo Rural analizará y validará los resultados presentados por las mesas de trabajo, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Subcomité de Desarrollo Rural serán públicos e inapelables.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al programa no crea derecho a obtenerlo.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se considerarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango aprobatorio.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx), así como en el estrado de la ventanilla correspondiente, en donde se llevó a cabo el trámite de acceso.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Quedan excluidas, las personas solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

No podrán acceder a los beneficios del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o las que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Tampoco podrán acceder a los beneficios del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) las personas beneficiarias que no hayan concluido con las comprobaciones de solicitudes apoyadas en años anteriores. No se otorgará ningún apoyo de esta dependencia en tanto no realicen la comprobación correspondiente en términos de las Reglas de Operación del programa en el que hayan participado y el documento que hayan firmado para elaborar el proyecto hasta que concluyan su trámite, el cual podrá reanudarse, si las personas beneficiarias se presentan a acreditar las ayudas recibidas por el programa del que se trate; lo anterior conforme a los acuerdos CTI-SEDEREC/SO-V/05/2017, CTI-SEDEREC/SO-VI/05/2017 y CTI-SEDEREC/SO-VI/06/2017. Con la excepción señalada en el apartado VII.2, respecto de las personas beneficiarias en 2017.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

#### **VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

En el caso en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que la persona o el predio del proyecto haya sido seleccionado en otro programa o componente de la Sederec y/o en los que participe esta dependencia en fondos concurrentes, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ser beneficiario de un programa y componente de la Sederec (con excepción de capacitación especializada acorde al proyecto; constitución de figuras asociativas; cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica; espacios de impulso agroalimentario-consume local; apoyo al fomento a procesos mercadológicos, cadenas cortas agroalimentarias). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que la persona representante del grupo o alguno de sus integrantes ha sido beneficiado o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, relacionados con el desarrollo agropecuario y/o rural, en los que participe esta Secretaría, la solicitud será cancelada.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y contar con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto. No se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de apoyo en ninguna de las actividades del programa.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec y los programas en que esta dependencia participa a través de fondos concurrentes, lo cual aplica para los representantes de grupo y sus integrantes.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decida renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo o no entregue la conclusión de un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, y/o en los plazos establecidos en las presentes reglas, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos no acuda a recibir las ayudas, se informará a la persona interesada hasta en dos ocasiones para que acuda a recibirla, si esta situación continua se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de las demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de las integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos asignados. En el caso del fallecimiento de la titular de una ayuda de forma individual la familia podrá solicitar que se continúe con el proyecto situación que será analizada por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

Las personas productoras tendrán que realizar sus trámites en las ventanillas en donde presentaron la solicitud de acceso al programa referidas en el apartado inmediato anterior.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

### **VIII.- Procedimientos de Instrumentación.**

#### **VIII.1 Operación**

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de las mesas de trabajo antes citadas.

Para el caso de las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la DGDR podrá priorizar a las personas beneficiarias del ejercicio anterior. Cuando existieran ayudas disponibles, la selección de personas beneficiarias se hará conforme a lo establecido en las presentes reglas.

Los datos personales de las personas promoventes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez emitidos los resultados, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el caso de aquellas personas solicitantes no favorecidas en este programa, tendrán un plazo de hasta 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida; los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el art. 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, art. 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizarse ante esta Secretaría son gratuitos.

Previo a la entrega de la ayuda económica y/o servicios y/o especie la DGDR conminará a las personas productoras con solicitudes aprobadas con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda y sus comprobaciones (en su caso).

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme lo establecido en el artículo 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

## **VIII.2. Supervisión y control**

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, (utilizando, en el caso de ayudas económicas a proyectos productivos, la cédula de supervisión y seguimiento) con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

En aquellos casos en que por el tipo de ayuda se firme un convenio, carta compromiso, compromiso de ejecución o algún otro instrumento, con la persona beneficiaria, y ésta exceda los tiempos de comprobación financiera establecidos, la Dirección General a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales contará hasta con 60 días hábiles para conminar a la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones a entregar dichas comprobaciones. En caso contrario se informará al área jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones.

#### **IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### **X.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR o en sus centros regionales señalados en el apartado V.3 Procedimientos de Ingreso, a través de un escrito simple dirigido a la persona titular del área en donde ingresó su solicitud.

La Dirección General de Desarrollo Rural publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Sederec ([www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx)), y los estrados de las ventanillas de acceso, las presentes reglas de operación que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de este programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir por escrito o verbalmente, la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## XI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

### XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Dirección de Financiamiento Rural.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, tales como la base de datos de las solicitudes aprobadas, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la elaboración de una encuesta a personas beneficiarias para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

### XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a que la zona rural en la Ciudad de México mantenga su vocación agropecuaria	Porcentaje de hectáreas con zonificación agropecuaria establecidas en el Programa General de Ordenamiento Ecológico con producción en el año	(Superficie sembrada y/o con actividad pecuaria en t/Superficie con zonificación agropecuaria en la CDMX)*100	Eficacia	Porcentaje	NA	Cierre de la producción agrícola y pecuaria. Servicio de información Agroalimentaria y Pesquera. SAGARPA.	DGDR	La normatividad ambiental mantiene la zonificación para el desarrollo de actividades agropecuarias en el suelo de conservación de la Ciudad de México	80%

Propósito	Las personas productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México mejoran sus condiciones de producción	Porcentaje de proyectos concluidos	(Número de proyectos concluidos/ Número de proyectos beneficiados)	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Evaluación Interna	DGDR	Las personas productoras aplican las ayudas y conocimientos adquiridos para la mejora en su producción.	90%
		Porcentaje de personas beneficiarias que consideran que las ayudas obtenidas mejoran sus condiciones de producción	(Número de personas beneficiarias que consideran que las ayudas mejoraron su producción/ Número de personas beneficiarias)* 100	Calidad	Porcentaje	Sexo	Evaluación Interna	DGDR	Las personas productoras aplican las ayudas y conocimientos adquiridos para la mejora en su producción.	80%
Componentes	C1 Ayudas para el desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias entregadas	Porcentaje de personas que recibieron ayudas en FAAA	(Número de ayudas en FAAA/Total de ayudas en el programa)* 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas productoras se interesan en mejorar sus actividades agropecuarias o agroindustrias	50%
	C2 Ayudas para la producción de cultivos nativos entregadas	Porcentaje de personas productoras beneficiarias por cultivo nativo	(Número de personas que recibieron ayudas en cultivos nativos "N"/Número de personas que recibieron ayudas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Porcentaje	Cultivo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en mantener los cultivos tradicionales	20%



	Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural	60% 40%	
C3	Ayudas para la producción de hortalizas entregadas	Promedio de personas beneficiarias en la producción de hortalizas	(Número de personas beneficiadas/Número de ayudas entregadas)	Eficiencia	Promedio	Sexo	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras de las zonas rurales se interesan en el cultivo de hortalizas	2
C4	Ayudas para la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario entregadas	Promedio de personas capacitadas	(Número de personas capacitadas /Número de ayudas para capacitación entregadas)	Eficiencia	Promedio	Delegación	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en adoptar mejores prácticas de producción	10
		Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural	60% 40%

	C5	Ayudas para la constitución de figuras asociativas entregadas	Porcentaje de solicitudes aceptadas	(Número de solicitudes en figuras asociativas aprobadas/ Número de solicitudes recibidas en figuras asociativas)	Eficacia	Porcentaje	NA	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras se organizan para mejorar sus condiciones de producción	100 %
	C6	Ayudas para el desarrollo de las personas en las zonas rurales entregadas	Porcentaje de ayudas para el desarrollo de las personas en las zonas rurales entregadas	Número de ayudas entregadas/ Número de ayudas solicitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas de la zona rural de la CDMX solicitan ayudas para mejorar su bienestar	90%
	C7	Ayudas a personas productoras por contingencias climatológicas entregadas	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas entregadas/ Número de ayudas solicitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras solicitan ayudas por contingencias climatológicas	100 %
	C8	Ayudas para la recuperación de suelos ociosos entregadas	Promedio de hectáreas recuperadas	(Número de hectáreas beneficiadas/ Número de ayudas entregadas)	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras se interesan en recuperar suelos ociosos	1
Actividades	C1 A1	Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/ Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0

C1 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C2 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0
C2 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Proyecto-solicitud / porcentaje	Sexo	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C3 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0

C3 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C4 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0
C4 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C5 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de solicitudes presentadas	((Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t/Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	1

C5 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	80%
C6 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de solicitudes presentadas	((Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t/Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	0
C6 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de solicitudes aprobadas para el componente/Número de solicitudes presentadas en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	80%
C7 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año t/Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	0

C7 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	90%
C8 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	0
C8 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	60%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Financiamiento Rural.

## XII.- Formas de Participación Social

El “Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)” promueve la participación con la población; y, las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Organizaciones sin fines de lucro	Planeación e Implementación	Colectiva	Deliberación
Consejo Rural	Seguimiento	Colectiva	Información

## XIII.- Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

#### XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

#### XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en [www.sedrec.cdmx.gob.mx](http://www.sedrec.cdmx.gob.mx):

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

#### XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sederec entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LSDSF.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

A través del sitio de internet de la Secretaría, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformatransparencia.org.mx](http://www.plataformatransparencia.org.mx), se publicará de manera mensual en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la DGDR, el cual debe estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

**Ciudad de México, 25 de enero de 2018**

(Firma)

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL  
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

---